Dictamen DNCP/DJ N°12.918/19

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	10/10/2019
ID:	337626
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación:	Adquisición de Insumos
Entidad Convocante:	Instituto de Previsión Social
Denunciante:	Protección al Denunciante/CASO 294 ingresado por el Módulo de Investigaciones Electrónicas
Tema General:	Adjudicación
Tema Específico:	Informe de evaluación deficiente

RESULTADO

1. Se ordena el cierre del caso N°294.
2. Recomendar al denunciante esté al pendiente de la reevaluación de ofertas ordenada por la DNCP en la Res. DNCP 3816/19.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La denunciante señaló que la oferta de la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E no cumple con las EE.TT requeridas en el PBC, los macrogoteros debían ser sin DEHP y contar con mecanismo automático para detener líquidos. Por Resolución N°3816/19 del 25 de septiembre de 2019 la DNCP anula la adjudicación a favor de la firma en cuestión, por lo tanto, en vista que la denuncia habla de las mismas supuestas irregularidades que fueron abordadas en Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma Euroquímica S.A., se ordena su cierre .

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dra. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

DENUNCIA:

En fecha, 05 de septiembre de 2019 ingresa a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas denuncia individualizada como CASO 294, con protección al denunciante. Cabe recordar, que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96.

La denuncia refiere: *"Estos macrogoteros debieron reunir requisitos que NO HAN SIDO CUMPLIDOS. Según el pliego tenían que ser de PVC médico. Deberían de ser sin DEHP y necesitaban mecanismo automático para detener líquidos. Los macrogoteros que fueron adquiridos por I.P.S. no cumplen con esos requisitos y eso perjudica al asegurado. El personal médico de I.P.S. también se ve perjudicado porque empeora sus condiciones de trabajo. La empresa que vendió estos goteros al I.P.S. ya vendió los mismos en la licitación pasada. Vendió los mismos goteros cuando se pidieron goteros comunes, y ahora vuelven a vender los mismos cuando se piden unos mejores y más complejos. El propio personal del I.P.S. tanto administrativo como personal médico sabe perfectamente lo que ocurre e incluso reconoce expresamente que hubo un error en la compra de esos goteros. Pedimos encarecidamente a las autoridades que nos defiendan, ya que los asegurados necesitamos que las compras realizadas sean correctas. No se puede permitir que nos provean insumos de menor calidad a los requeridos por nuestra salud. Es importante proveer a los médicos y enfermeros del material que necesitan para trabajar y cumplir su misión de servir al asegurado. Evidentemente el proceder el I.P.S. en la licitación N° 55 atenta contra ley, contra los médicos y más aún contra el asegurado que necesita transparencia y seguridad en sus tratamientos. Por esto pedimos se investigue a fondo la cuestión que denunciamos y requerimos que, en caso de ser posible se revierta la situación y se compren los goteros correctos".*

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

Nota DNCP/DJ N°11325/19 de fecha 10 de septiembre de 2019; por el cual se solicita al IPS, justifique lo referido en la denuncia, especialmente en lo que respecta a lo solicitado en el ítem 1, e informen el estado del procedimiento de contratación, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como documentación que consideren pertinente, en el plazo de 3 (tres) días hábiles.

Abg. Ma. Virginia Díaz
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

NOTIFICACIONES:

Notificación DNCP Nº 11325/19 de fecha 10 de septiembre del 2019 al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS).

Nota DNCP/DJ N°11768/19 de fecha 19 de septiembre de 2019 por la cual se concede la prórroga de 5 (cinco) días hábiles para contestar traslado.

CONTESTACIONES:

Expediente DNCP N° 1193/19 de fecha 19 de septiembre de 2019 por la cual la Entidad Convocante requiere una prórroga de 5 (cinco) días, de manera de remitir lo solicitado.

Expediente DNCP N°1213/19 de fecha 26 de septiembre de 2019 por la cual el IPS adjunta el descargo respecto a los hechos denunciados relativos al ítem 1 con código 10643 Equipo para suero de infusión IV. Macrogotero, donde expresa cuanto sigue:

"Me dirijo a usted en carácter de Miembro de la Comisión Evaluadora de la LPN SBE 55/2018 Adquisición de Insumos para el IPS- ID: 337626, a los efectos de remitir el descargo correspondiente a la Denuncia Anónima a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas con Protección al Denunciante ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contra el ítem 1 con Código 10643 Equipo para suero de infusión IV. Macrogotero, en el marco de la mencionada Licitación, adjudicada a la empresa Vicente Scavone y Cía., según Resolución C.A N°010-012/19 de fecha 06/03/19.

PBC-Sección III Requisitos de los bienes requeridos 1. Especificaciones Técnicas: ítem 1 Código 10643. Equipo Macrogotero: Equipo para suero de infusión IV. Presentación unidad.

Para el ítem 1. Código: 10643 Equipo para suero de infusión IV. Macrogotero. Según las documentaciones obrantes en la carpeta de ofertas: -Certificado de esterilidad: en el mismo se visualiza que el producto cumple con la Norma ISO 8536-4. - En el Certificado de Calidad: cumple con ISO 13485: 2016, que corresponde a Calidad del producto. –Planilla de datos garantizados: se visualiza que cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. –En la muestra presentada se visualiza por el envoltorio que el material es de PVC grado médico. Si bien el envoltorio de la muestra no se visualiza que sea libre de DEHP, en la planilla de datos garantizados se visualiza. – Posee mecanismo de detención automática para detener líquidos.

El comité de Evaluación sugirió la Adjudicación a la firma Vicente Scavone y Cía. Por cumplir con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC y el consejo de administración adjudico a la misma. En cuanto al contrato suscrito informa: 1. Cantidad adjudicada: 600.000 unidades 2. Cantidad recepcionada en el departamento de Administración de Suministros Médicos: 275.1000 unidades 3. Orden de entrega en curso: 100.000 unidades 4. Saldo de contrato: 224.900 unidades".

Dra. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

ANÁLISIS:

Que, del texto de la denuncia se desprende la disconformidad con respecto a la adjudicación a favor de la firma Vicente Scavone, específicamente en el ítem 1 MACROGOTEROS del llamado de referencia, en razón de que el producto ofertado por la Firma adjudicada no reúne los requisitos previstos en el PBC *"que los macrogoteros sean fabricados en PVC grado médico, libre de látex y DEHP, y que cuenten con mecanismo de detención automático del líquido a infundir durante el llenado de la Tubuladura, sin manipulación del regulador de goteo ni apertura de la conexión próxima al paciente."*

En tal sentido, el denunciante indica que, el producto solo hace mención que es libre de Látex no así libre de DEHP y que cuenta con mecanismo de detención automático del líquido a infundir durante el llenado de la Tubuladura, sin manipulación del regulador de goteo ni apertura de la conexión próxima al paciente.

En tales términos, si bien la Entidad Convocante ha presentado descargo sosteniendo la regularidad del acto administrativo de adjudicación a favor de la adjudicataria, en su generalidad, indica que *"en la muestra presentada se visualiza por el envoltorio que el material es de PVC grado médico. Si bien en el envoltorio de la muestra no se visualiza que sea libre de DEHP, en la planilla de datos garantizados se visualiza"*.

En este contexto, cabe señalar que, por Resolución DNCP N°2871/19 de fecha 26 de julio de 2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas rechazó la Protesta promovida por la firma EUROQUÍMICA S.A contra la adjudicación llevada a cabo en el marco de la presente licitación.

Luego, se constata que mediante **Resolución DNCP N°3816/19 de fecha 25 de setiembre de 2019**, en el marco del RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por la firma Euroquímica S.A. contra la Res. DNCP N°2871/19, **la Dirección Nacional ordenó, 1° HACER LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN; 2° REVOCAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA; 3° ANULAR LA ADJUDICACIÓN RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA SAE y ordenar se retrotraía el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.**

Que, en la citada Res. De Cierre del Recurso de Reconsideración se dejó en claro, cuanto sigue: *"Esta Dirección Nacional procedió a verificar los catálogos presentados por la adjudicada, a fin de corroborar el cumplimiento de las EE.TT. requeridas en el PBC. Una vez analizados los mismos,* ***no se ha observado en ellos el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas específicamente si han sido fabricados en PVC grado médico, libre de DEHP, ni que cuenten con mecanismo de detención automático del líquido a infundir durante el llenado de la Tubuladura,*** *sin manipulación del regulador de goteo ni apertura de la conexión próxima al paciente". [el resaltado es nuestro].*

Así las cosas, teniendo en cuenta que tanto la denuncia como la reconsideración se refieren al mismo procedimiento de contratación y la adjudicación cuestionada fue anulada, esta Dirección Jurídica de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del

Decreto 7434/11[1] considera pertinente el cierre del CASO 294 dado que la DNCP ya se ha expedido en el marco de la reconsideración, por ende se recomienda al denunciante que esté al pendiente a la reevaluación de las ofertas por parte de la Convocante ordenada en el numeral 3° de la Res. DNCP N°3816/19.

ABG. TANIA LEDESMA
Jueza Instructora – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP

DNCP/DJ N° 12.919/19

Asunción, 10 de octubre del 2019.-

Señores
Instituto de Previsión Social.
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Constitución y Luis Alberto Herrera- Caja Central- 1° Piso.
P r e s e n t e:

Nos dirigimos a Usted, en el marco del proceso de **"DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE REFERIDA AL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; LPN SBE 55-18 ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL IPS, CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACION UOC IPS; ID N° 337626"**, a fin de informarle que se ha emitido el Dictamen DJ N° **12.918/19**, por el cual se da por finalizada la Investigación Preliminar.-

Se adjunta copia del citado dictamen conclusivo, para los fines pertinentes.----------

ABG. TANIA LEDESMA
Dirección Jurídica - DNCP

ABG. Ma. EUGENIA OTAZO APONTE
Dirección Jurídica – DNCP